

Gobierno del Estado de Nuevo León

Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1136-2018

1136-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	268,805.1
Muestra Auditada	268,805.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Nuevo León por 268,805.1 miles de pesos. La muestra examinada representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría 1141-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017”, se realizó a la Secretaría de Educación de Nuevo León.

Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SF y TGE), recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos por 268,805.1 miles de pesos que es lo que se presentó en la cuenta pública federal en tanto que lo presupuestado fue de 424,258.5 miles

de pesos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2017 y remitió los recibos institucionales correspondientes dentro del plazo establecido en la normativa.

3. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León (SF y TGE) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos, que generó rendimientos financieros por 43.7 miles de pesos, los cuales no fueron ministrados a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ejecutor de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017), por lo que estos recursos no pudieron ser utilizados para ampliar las metas y proyectos del programa, y se reintegraron a la Tesorería de la Federación en fecha posterior a los tiempos establecidos por la normativa.

2017-B-19000-16-1136-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no le transfirieron los rendimientos financieros generados a la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ejecutor de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017), y los cuales se reintegraron en fecha posterior a la establecida en la normativa.

4. La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ejecutor de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos, que generó rendimientos financieros por 763.9 miles de pesos; sin embargo, estos rendimientos no fueron comprometidos al 31 de diciembre del 2017 ni ejercidos para los fines del programa, de los cuales se presentó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación posterior a los tiempos establecidos por la normativa.

2017-B-19000-16-1136-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron los rendimientos financieros no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de 2017 del programa del PETC del 2017 en los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5. La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ejecutor de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017), manejó los recursos en una cuenta bancaria específica, y se determinó que no fueron comprometidos, ni ejercidos para los fines del programa un importe de 141.1 miles de pesos, de los cuales se presentó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación posterior a los tiempos establecidos por la normativa.

2017-B-19000-16-1136-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron los rendimientos financieros no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de 2017 del programa del PETC del 2017 en los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Registros e Información Financiera

6. La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, registró contable y presupuestalmente los ingresos del PETC 2017 por 268,805.1 miles de pesos, y registró los rendimientos financieros generados al 10 de mayo de 2018 en la cuenta de PETC 2017 por 763.9 miles de pesos; asimismo, canceló la documentación con el sello de “Operado” y se identificó con el nombre del programa y la documentación cumple con los requisitos fiscales.

7. Se comprobó que los pagos realizados por la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León se hicieron mediante cheques y no directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2017-B-19000-16-1136-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron los pagos del PETC 2017 mediante cheques y no se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León recibió recursos ordinarios y extraordinarios del programa por 203,644.1 miles de pesos y 65,161.0 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 763.9 miles de pesos respectivamente, dando un total disponible de 269,569.0 miles de pesos; mismos que se comprometieron al 31 de diciembre del 2017, junto con los demás recursos presupuestados que no se recibió de la TESOFE, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 204,357.4 pesos que significa el 75.8% de lo disponible y al primer trimestre de 2018 se pagaron 268,664.0 miles de pesos que corresponden el 99.7% de la totalidad de los recursos disponibles en tanto que se reintegraron a la TESOFE recursos por 905.0 miles de pesos.

PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
RECURSOS PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Pesos)

Presupuesto							
Descripción de la Partida	Programado/ Modificado (Convenio)	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
Compensaciones y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo.	189,541.9	189,541.9	160,516.3	120,451.2	763.9	160,516.3	141.1
Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de las Escuelas (\$90,000.00 por plante).	50,760.0	50,760.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Apoyos para el Servicio de Alimentación.	140,051.4	140,051.4	102,804.6	82,133.8	0.0	102,804.6	0.0
Apoyos a la Implementación Local.	8,485.2	8,485.2	5,343.1	1,772.4	0.0	5,343.1	0.0
Previsión para el Apoyo del pago de Compensaciones y Fortalecimientos del Modelo de Tiempo Completo.	35,420.0	35,420.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos PETC 2017	424,258.5	424,258.5	268,664.0	204,357.4	763.9	268,664.0	141.1

FUENTE: Auxiliares contables, Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto.

9. Los recursos de las Compensaciones y del Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo del PETC 2017 se destinaron para el pago de apoyo económico a Directivos, Docentes y Personal de apoyo (intendente), de las Escuelas de Tiempo Completo, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

10. No se ejecutaron recursos del PETC 2017 en el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.

11. Se establecieron los esquemas eficientes para el suministro de alimentos y se pagaron 102,804.6 miles de pesos a los coordinadores de alimentos, con lo que se benefició a los alumnos de las escuelas de Tiempo Completo, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del PETC 2017.

12. Se destinaron el 2.0% al seguimiento, evaluación y estudios para el monitoreo de la operación del PETC 2017, los apoyos de la implementación local, los cuales no rebasaron, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

Servicios Personales

13. El personal directivo y docente de escuelas incorporadas al PETC, cuentan con una sola plaza y amplían su jornada de trabajo en al menos dos horas en una Escuela de Tiempo Completo.

14. Las compensaciones del pago del apoyo económico al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, se efectuaron conforme al monto mensual establecido por la Autoridad Educativa Federal (AEF).

15. En la revisión de una muestra del personal directivo y docente de escuelas incorporadas al PETC y con la información de los archivos de la Subsecretaría de Recursos Humanos de Educación de Nuevo León, se pudo identificar en qué centro de trabajo labora el personal que recibió apoyo del programa; sin embargo, en 180 casos no se pudo identificar y/o determinar que existe relación laboral con la Secretaría de Educación en el periodo 2017-2018, debido a que no se encontró la clave o contrato de dichos directivos y docentes.

2017-B-19000-16-1136-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron la relación laboral del personal con la Secretaría de Educación en el periodo 2017-2018, debido a que no se encontró la clave o contrato de dichos directivos y docentes.

Adquisiciones

16. Las adquisiciones pagadas con recursos del PETC 2017, y que formaron parte de la muestra de auditoría seis se adjudicaron de forma directa y dos mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, que se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado.

17. La Unidad de Integración Educativa formalizó dos contratos de Alimentos pagados con recursos del PETC sin que los proveedores presentaran las garantías de cumplimiento; asimismo, no se dispone en dos expedientes técnicos la documentación sobre las propuestas técnicas y económicas de las condiciones pactadas en la convocatoria.

2017-B-19000-16-1136-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no exigieron a los proveedores las garantías de cumplimiento correspondientes a dos contratos de adquisiciones realizadas con recursos del PETC 2017 y la documentación sobre las propuestas técnicas y económicas de estos dos contratos de las condiciones pactadas en la convocatoria.

18. Los bienes pagados con PETC se entregaron de acuerdo con los plazos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

19. Con la revisión de ocho expedientes contratados con recursos del PETC 2017 y la visita a 14 centros de trabajo a nivel básico, se comprobó que en todos los casos los bienes adquiridos

se encuentran destinadas a funciones directamente vinculadas con Escuelas de Tiempo Completo (PETC).

Transparencia del ejercicio de los recursos

20. El Gobierno del estado de Nuevo León reportó a la SHCP respecto del PETC 2017, los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero y fueron publicados en su página de Internet.

21. Se constató que el Gobierno del estado de Nuevo León dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) en el ejercicio 2017; sin embargo, no se publicó en su página de internet, ni se realizó la evaluación del PETC.

2017-A-19000-16-1136-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Mecánica de operación y avances físico-financieros

22. La Unidad de Integración Educativa del Estado de Nuevo León remitió a la DGDGIE de la SEP en tiempo y forma el primer reporte de los avances físico-financieros de las acciones del Programa Escuelas de Tiempo Completo; sin embargo, el segundo, tercero y cuarto informe trimestral se entregaron extemporáneamente con 7, 17 y 12 días, respectivamente, a la terminación de cada trimestre, correspondientes.

2017-B-19000-16-1136-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en tiempo a la DGDGIE de la SEP, el segundo, tercero y cuarto informe trimestral del avance del PETC 2017.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

23. Los recursos ministrados del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Nuevo León correspondientes al ejercicio fiscal 2017, ascendieron a 268,805.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron el 99.9% del total.

Se presentó evidencia de los reintegros por un importe de 905.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación posterior a los tiempos establecidos por la normativa; sin embargo, estos recursos no pudieron ser utilizados para ampliar las metas y proyectos del programa.

Los recursos recibidos por la entidad federativa del PETC, se destinaron a los fines y objetivos del programa.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3); los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados para el desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar para ampliar el horario escolar de atención educativa en escuelas públicas de educación básica y ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de escuelas públicas de educación básica, a través de la ampliación de la jornada escolar y del mejor aprovechamiento del tiempo disponible para fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la estrategia del programa considera implementar, en esta administración, el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional, en ese sentido en el estado de Nuevo León durante 2017 operaron 846 escuelas de tiempo completo, mismas que funcionaron en el 2016.

Las 846 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representan el 11.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa.

Otro de los aspectos donde se observó que el PETC participa en el cumplimiento de la política de educación pública es el que refleja que los 119,142 alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 11.5% de la matrícula de educación básica del estado.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, al 31 de diciembre de 2017, el 59.7% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyos, y el 40.3% restante para otros rubros.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 268,805.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferido al Gobierno del estado de Nuevo León mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 99.9% de los recursos, y al 31 de marzo el nivel del gasto fue del 100.0% del PETC.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, de los Criterios para el Ejercicio de

los Rubros de Gasto Ciclo Escolar 2017-2018, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2017, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría 1141-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017”, se realizó a la Secretaría de Educación de Nuevo León.

Se presentó evidencia de los reintegros por un importe de 905.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación posterior a los tiempos establecidos por la normativa, sin embargo; estos recursos no pudieron ser utilizados para ampliar las metas y proyectos del programa.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no evaluó los resultados del programa, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas incorporadas hasta 2017 representan el 11.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; asimismo, 846 es el número de escuelas incorporadas al programa.

En conclusión, el estado de Nuevo León realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5, 7, 15, 17, 21 y 22 se consideraron como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería General, y de Educación del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67 y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017, apartado 3.4.1.3. inciso b), numerales 3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto), 3.5., inciso k), 3.6.1., AEL, inciso m) y apartado 4.2.1 Avances físico y financieros; Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio 2017 que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León: cláusula séptima incisos A), B) e I); Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Nuevo León: Artículos 26 bis fracción I, 34, 48 fracción II y 49 fracción I; Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2016: Artículo 5°.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.